

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 865

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía COLUMBEC DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.138 de 3 de febrero del 2004 y DJC.04.510 de 2 de marzo del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04028 de 27 de febrero del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía COLUMBEC DEL ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

03 MAR. 2004

MEG/FMA
EXP. 45411


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Con esta fecha queda ~~REVOCADA~~ la presente Resolución, bajo el Nº 1857 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 788 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 573 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 de JUL, 2004



[Handwritten signature]

Dr. RAUL CAYUMI DE SANJA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO